



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°002-R-2024
Piura, 05 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 000002-0602-24-9, que contiene el Informe N° 001-DGA-UNP-2024, de fecha 03 de enero de 2024, suscrito por la M.Sc. FATIMA SANDOVAL OLIVA, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, dirigido al Despacho Rectoral; solicitando aprobar el documento resolutivo para la Formalización de Modificaciones Presupuestarias realizadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de DICIEMBRE de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014;

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, mediante Resolución Rectoral N°2451-R-2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2023, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/.180'800,186), por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 40 numeral de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente hasta el año 2026 *-en que regirá el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto-* según lo dispone el artículo 4° de la Resolución Directoral N°0024-2022-EF/50.01, ESTABLECE en su numeral 1) que *"Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°002-R-2024
Piura, 05 de enero de 2024

Que, el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2), ESTABLECE que *“Las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”*;

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en sus artículos 25°, numeral 1), literal b) y 27° literal b), norma los lineamientos y procedimientos para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático al interior de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, entre otros, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, realizadas en el mes de DICIEMBRE de 2023, deben ser formalizadas hasta el día 10 de enero de 2024;

Que, con Informe N° 001-DGA-UNP-2023, de fecha 03 de enero de 2024, suscrito por la M.Sc. FATIMA SANDOVAL OLIVA, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, solicita al Despacho Rectoral aprobar el documento resolutorio para la regularización de las Notas de Modificaciones Presupuestales correspondientes al mes de DICIEMBRE del año 2023, complementándolo con el “Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de Piura”, por las fuentes de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados; hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/.5'296,413.00); el cual es derivado a Secretaría General para las acciones que correspondan;

Que, resulta necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de Piura del Pliego 521 UNP, realizadas durante el mes de DICIEMBRE de 2023, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005- 2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y con los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°002-R-2024
Piura, 05 de enero de 2024

vistos y firma del Rectorado y Secretaría General y los vistos de los responsables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura y en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de Piura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de Piura durante el mes de DICIEMBRE de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se remite copia a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, al Despacho Rectoral, a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Contabilidad y a la Oficina de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR